

RESOLUCIÓN Nº 953/22/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2023 AL UNIV. JUAN FERNANDO MARMOL MARTINEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nº 3.336.937. ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 12 de setiembre de 2023 Acta Nº 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7499 del 04/09/2023 del Univ. JUAN FERNANDO MARMOL MARTINEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 3.336.937, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita Extensión del Periodo de Permanencia como estudiante, para continuar su carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que el estudiante ingresó a la carrera en el año 2011. Tiene pendiente los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, extensión universitaria y el TFG.-

Por Resolución N° 357/09/2022 le fue otorgado una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/07/2023.-

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 3 (tres) semestres computados a partir del Segundo Periodo Académico 2023 al Univ. JUAN FERNANDO MARMOL MARTINEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.336.937, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 2°:

CUMPLIR con el pago del arancel establecido en la Resolución Nº 1156/30/2022.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

NACIONA

PROF. LtC. NANCY CHROME Secretaria de la Facultad RROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo